

GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios mediante convocatoria internacional invitó a las Empresas Consultoras legalmente establecidas a objeto de que presenten sus propuestas para el Estudio de Factibilidad de Proyecto Rural Integrado del Norte de Potosí (Convenio ATN/SF 1494-BO);

Que siendo la Corporación Regional de Desarrollo de Potosí el organismo cuyo objetivo principal es promover el desarrollo económico y social de la región a través de la elaboración de programas y proyectos de acuerdo con los objetivos nacionales, se acreditó ante la H. Junta de Licitaciones del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, la representación de CORDEPO, la misma que fue considerada y aceptada por ésta;

Que en respuesta a la invitación formulada por el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios presentaron sus ofertas las siguientes empresas: Consultora Galindo ? Agroinco Ltda., Harza Ingeneering Company International, Consa S. R. L. Consultores Asociados, Practical Concepts Incorporated (P. C. I.) Prudencio Claros Ingenieros Asociados S. A. Agrodev ? Connal;

Que la H. Junta de Selección previo cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Consultoría (D. L. No 16850 de 19 de julio de 1979) mediante Resolución No 1/81 de fecha 27 de julio del año en curso, adjudicó a la Empresa Consultora Agroved- Connal la realización del ?Estudio de Factibilidad del Proyecto de Desarrollo Rural Integrado del Norte de Potosí, por el monto de \$us. 330.000.-- (TRESCIENTOS TREINTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS) o su equivalente en moneda nacional \$b. 8.241.750.-- (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS BOLIVIANOS);

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo No 44 del Decreto Ley 16850, corresponde aprobar la licitación mediante Decreto Supremo;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Selección del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios en favor del Consorcio Agrodev ? Canada Inc. Connal S.R.L., para la realización del Estudio de Factibilidad del Proyecto de Desarrollo Rural Integrado del Norte de Potosí por el monto total de \$us. 330.000.-- (TRESCIENTOS TREINTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS) o su equivalente en moneda nacional \$b. 8.241.750.- (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS BOLIVIANOS)

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios la suscripción del contrato respectivo con la Empresa Adjudicataria con la concurrencia del Instituto Nacional de Preinversión (INALPRE), Corporación Regional de Desarrollo de Potosí (CORDEPO), Fiscalía de Gobierno y la refrenda del señor Contralor General de la República.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELLO VILLA , Gonzalo Romero Alvarez García, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Javier Alcoveza Melgarejo, Adolfo Linares Arraya, Juan Vera Antezana, Héctor Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, Jorge Zamora Mujía, Arnold Hoffman Bang Soletto, Edmundo Pereira Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes, Jaime Húmereze Seleme.